



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2019-00157-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MOLINA PORTILLA
DEMANDADO(S): EDWIN DARIO LIS HERRERA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 891

En atención a las peticiones que anteceden allegadas por el mandatario judicial de la parte actora, (i) en la que comunica que la parte ejecutada realizo abono por valor de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 81.914.500) m/cte. el día 5 de septiembre del año 2023 y (ii) la otra solicitando el pago de unos depósitos judiciales se tiene que son procedentes, por lo anterior, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: TENER en cuenta en su oportunidad, el abono realizado el día 5 de septiembre del año 2023 por la parte ejecutada por valor de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (**\$ 81.914.500**) m/cte.

SEGUNDO: HAGASE entrega de los depósitos judiciales solicitados a la parte demandante JUAN CARLOS MOLINA PORTILLA, la cual se identifica cédula de ciudadanía No. 1.085.254.839, tal como ha sido solicitado.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez